



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 236 2023-GORE-ICA-DRA.

21 JUN 2023

VISTO:

El Informe N° 305-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA-EI-UF sobre ampliación de vigencia del Contrato de Servicios N° 106-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 305-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA-EI-UF, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Dirección Regional Agraria de Ica da cuenta que mediante Contrato de Servicios N° 017-2022-DRA-ICA de fecha 30 de noviembre del 2022 se contrató a la Empresa CONSORCIO INGENIERIA para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Francia, en la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Francia, en los Distritos de Independencia y San Clemente, Provincia de Pisco y Departamento de Ica"; dicho contrato tenía vigencia hasta el 30 de enero del 2023, pero debido a situaciones adversas a nivel nacional en el mes de diciembre del 2022 y la falta de pago del 20% del monto total, el representante de CONSORCIO INGENIERIA solicita ampliación de plazo de 30 días calendario para la presentación del II Entregable, dicha ampliación fue aprobada mediante R.D. N° 061-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero del 2023. Siendo así, que luego de la aprobación de la ampliación de plazo del Contrato CONSORCIO INGENIERIA solicita nuevamente ampliación de plazo el 06 de Marzo del 2023 debido que hasta la fecha no se le habría realizado el pago del 20%, razón por la cual mediante R.D. N° 128-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de marzo del 2023 se aprueba la segunda ampliación del plazo de ejecución del Contrato N° 017-2022-DRA-ICA;

Que, con fecha 15 de diciembre del 2022 se suscribió el Contrato de Servicios N° 106-2022 por el Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda para la prestación de servicios en la Supervisión de Formulación de Estudios de Pre Inversión del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Francia, en la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Francia, en los Distritos de Independencia y San Clemente, Provincia de Pisco y Departamento de Ica", cuyo plazo de ejecución para la supervisión de formulación del estudio es de 60 días calendarios, plazo similar al del Consultor de la Formulación del Estudio de Pre Inversión. Dentro de lo TdR del Consultor se observa que para dar la aprobación de los entregables se debe presentar un previo informe de conformidad por parte del Supervisor, el cual a la fecha no puede realizar el Informe de Conformidad del Segundo Entregable del Consultor debido a que su contrato se encuentra vencido; motivo por el cual el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Dirección Regional Agraria de Ica solicita ampliación de vigencia del Contrato de Servicios N° 106-2022 del Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda hasta la revisión y emisión del Informe de Conformidad del Tercer Entregable del Consultor;

Que, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 34° sobre Modificaciones al contrato, inciso 34.1: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato..."; inciso 34.2: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado establece en su Artículo 160° sobre Modificaciones al contrato, en el inciso 160.1: Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 236 2023-GORE-ICA-DRA.

21 JUN 2023

artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.”...;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados, determina que la solicitud de Ampliación de Plazos del Contrato N° 106-2022, suscrito por el Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda, se encuentra debidamente sustentada, por lo que estima procedente dicho petitorio. En tal sentido, resulta pertinente expedir el acto resolutorio de acuerdo a normas;

Estando a lo expuesto y con Visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y las atribuciones conferida por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 348-2019-EF y O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización la ampliación del Contrato de Servicios N° 106-2022 suscrito por el Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda para la prestación de servicios en la Supervisión de Formulación de Estudios de Pre Inversión del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego del Sistema de Riego Francia, en la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Francia, en los Distritos de Independencia y San Clemente, Provincia de Pisco y Departamento de Ica”, dicha ampliación deberá tener lugar hasta la emisión del Informe de Conformidad del Tercer Entregable del Consultor, en merito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO. – DISPONER** se ponga de conocimiento la presente al Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda, al Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria de esta Dirección Regional Agraria – Ica, y a las áreas que corresponden para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**TERCERO. – Notifíquese** la presente conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL